

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SAN ANDRES,  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS**

San Andrés Isla, Diecisiete (17) de Abril Dos Mil Dieciocho (2018).-

HORA: 8:00 A. M.

**TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO**

Ref: Expediente No. 88-001-33-31-001-2013-00028-00, Proceso: Ejecutivo a Continuación. Demandante JOHANA MARGARITA MORALES RAMIREZ Y OTROS. Demandado: PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES PAR CAPRECOM.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 446 del CGP en concordancia con lo previsto en el artículo 110 ibídem, en la fecha y hora arriba señaladas, se corre traslado por el término de tres (3) días hábiles, el memorial mediante el cual el apoderado judicial de la parte demandante presenta la liquidación del crédito dentro de este asunto.

El escrito, visible a folios 131 a 138 del cuaderno ejecutivo a continuación, permanecerá en esta Secretaría a disposición de la parte contraria para que si a bien lo tiene, se pronuncie respecto del mismo.

**NATALIA MARÍA PULIDO MONTAÑA**  
Secretaria